

RESOLUCIÓN DEPARTAMENTAL N° 1849
Santa Cruz de la Sierra, 25 de septiembre de 2025

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 272 de la Constitución Política del Estado, determina que la autonomía implica el ejercicio de las facultades legislativa, reglamentaria, fiscalizadora y ejecutiva, por sus órganos del Gobierno Autónomo en el ámbito de su jurisdicción y competencias.

Que, el artículo 23 del Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, en concordancia con el artículo 8, de la Ley Departamental N° 355 de Organización del Ejecutivo Departamental (LOED) dispone que, la Gobernadora o Gobernador tiene la más alta representación del Departamento y de la unidad institucional del Gobierno Autónomo Departamental, es la primera autoridad política de Santa Cruz, dirige a la Gobernación y ejerce la representación ordinaria del Estado en la jurisdicción departamental.

Que, el numeral 2, del artículo 5 de la citada Ley Departamental N° 355 (LOED) establece que las Resoluciones Departamentales serán firmadas únicamente por la Gobernadora o el Gobernador para: la otorgación de reconocimientos a personas naturales o jurídicas, aprobación de reglamentos específicos, reglamentos internos y manuales, autorizaciones de viaje al exterior del país, designación de Asesoras o Asesores, Directoras o Directores, Jefes de Unidad y otros.

Que, mediante el cite **GADSC/DESPACHO/LFCV/CI N° 54/2025**, el suscrito Gobernador, solicita la elaboración de una Resolución Departamental, de reconocimiento a la Institución **"COMITÉ CIVICO PRO SANTA CRUZ"**, por su invaluable labor en la defensa de los derechos e intereses del pueblo cruceño, promoviendo la unidad, la participación ciudadana y el desarrollo regional con compromiso y firmeza.

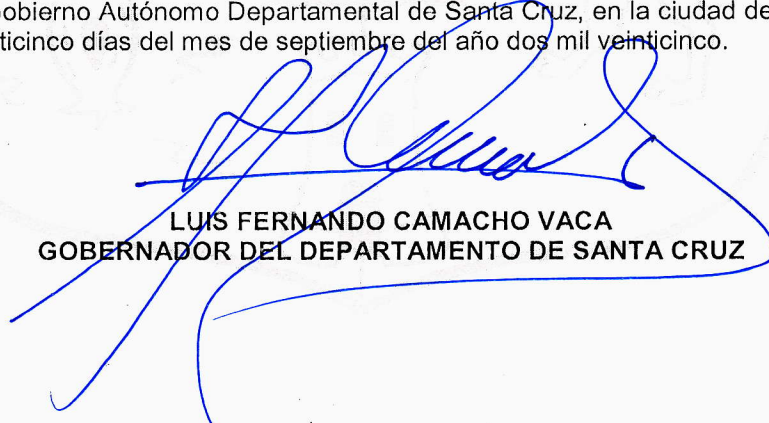
POR TANTO:

El Gobernador del Departamento de Santa Cruz, en uso de sus específicas atribuciones conferidas por la Constitución Política del Estado, el Estatuto Autonómico del Departamento de Santa Cruz, la Ley Departamental N° 355, de Organización del Ejecutivo Departamental, y demás disposiciones legales vigentes:

RESUELVE:

ARTÍCULO ÚNICO.- Se confiere el presente **Reconocimiento** a la Institución **"COMITÉ CIVICO PRO SANTA CRUZ"**, por su invaluable labor en la defensa de los derechos e intereses del pueblo cruceño, promoviendo la unidad, la participación ciudadana y el desarrollo regional con compromiso y firmeza y por su rol histórico en la defensa de los intereses regionales y en la promoción del desarrollo cívico y social de Santa Cruz. A lo largo de su trayectoria, el Comité ha representado la voz de los cruceños en la construcción de una región más próspera y autónoma, consolidando un legado de unidad, democracia y compromiso ciudadano.

Es dado por el Gobierno Autónomo Departamental de Santa Cruz, en la ciudad de Santa Cruz de la Sierra, a los veinticinco días del mes de septiembre del año dos mil veinticinco.



LUIS FERNANDO CAMACHO VACA
GOBERNADOR DEL DEPARTAMENTO DE SANTA CRUZ